

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	739
Radicado:	760013110012-2023-00016-00
Proceso:	DECLARACIÓN DE LA UNION MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
Demandante:	SOLEDAD MUÑOZ SARRIA
Demandado:	LINA MARCELA MESA CLAROS Y LUISA FERNANDA MESA POSSO, en calidad de herederas determinadas, y los herederos indeterminados del señor LUIS ALFONSO MESA SUAREZ
Tema y subtemas:	AUTO NOMBRA CURADOR ADLITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUIS ALFONSO MESA SUAREZ, a la abogada **ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE**¹, portadora de la tarjeta profesional 30.646 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Cra.5 No.12-16 No.407 Edificio Suramericana de Seguros de Cali, Teléfonos: 8892129, 8892262, correo electrónico: mileninabogada@hotmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

¹ 2023-00027

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1506ac8bac38bb4cb8d0a9a1a884ecb62cade4ba20096dd5e5c459ec4c9b6**

Documento generado en 23/03/2023 03:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>